
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL-TOLIMA, PGA-2018

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE**

Ibagué-Tolima, Febrero 11 de 2019

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ALEXANDER CABRERA RAMOS

Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN .	4
1 CARTA CONCLUSIONES	5
1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6
1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
2.1 EVALUACIÓN GESTIÓN, LA POLÍTICA y LA PLANEACIÓN AMBIENTAL	9
3 EVALUACION CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	9
4 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL	11
5. EVALUACION CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	11
6. . EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.....	14
7. . CUADRO HALLAZGOS Y ANEXOS	16

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 0 0 7 5 -2019 -100

Ciudad, Ibagué, Tolima

Doctor

CARLOS ALFONSO ESCOBAR

Alcalde Municipal de Armero Guayabal-Tolima,

destinatario: Alcaldía Municipal de Armero
 emite: JOSE ARTURO CORCHUELO GUA - Area: 111
 019-02-19 10:31:28 Folios: 8



CDT-RS-2019-00001572


Asunto: presentación del Informe definitivo de la Auditoría Especial Ambiental **Armero Guayabal**, PGA-2018.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos Constitucionales 267 y 268 y la Ley 42 de 1994, practicó la Auditoría Gubernamental modalidad Especial Ambiental **a la Administración Municipal y Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Armero Guayabal**, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría, establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada en el proceso de Rendición de la Cuenta Ambiental y la Auditoría Especial Ambiental, analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, procedimientos, el logro de los objetivos fijados. Los estudios y análisis de la información se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión en sistema de Acueducto Urbano, la comisión de auditoría fijó el límite desde la microcuenca abastecedora de agua, hasta la planta de potabilización PTAP, sea recursos económicos del Sistema General de Participaciones-SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, SGP propósito general de libre inversión PG-LI o aquellos que tienen una asignación especial AE; igual los aportes del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0075

vigencia 2017, para la gestión y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, *el plan maestro acueducto y alcantarillado PMAA* , *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)*, *Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos* (N° 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14) y otros proyectos relacionados directamente con el sistema acueducto.

La evaluación de la inversión por vigencia en el pago de servicios ambientales PGA, compra o mantenimiento de predios en Ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de los acueductos Urbanos, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en los (13) Trece municipios incluidos en la *primera ruta de auditoría Ambiental*; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores durante la fase de planeación y trabajo de campo, se generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.


1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

1. El Municipio de **Armero Guayabal**, a la fecha de la rendición de la Cuenta ambiental **2017** y la auditoría ambiental PGA-2018, NO había ejecutado el saldo acumulado \$ 37.627.369,00 en la Adquisición de predios estratégicos, el Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica o al Pago por Servicios Ambientales (PSA), según lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 /1993, el artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

2. Los Municipios firmantes del Convenio de Cooperación Agenda Norte N°438/2016 - Cortolima., NO ejecutaron el saldo acumulado \$ **587.411.659,07** y en general, 44 municipios a Abril 2018 presentan un saldo acumulado sin ejecutar de \$ **5.040.673.905,40** que debería haber invertido en la Adquisición de predios estratégicos, el Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica o al Pago por Servicios Ambientales (PSA), según lo normado en el artículo 111 de la Ley 99 /1993, artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

1.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría Especial ambiental, se estableció un (1) Hallazgo de auditoría administrativa, y se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

075

Para el envío del **Plan de mejoramiento en medio magnético e impreso** cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, Calle 11.

Atentamente,



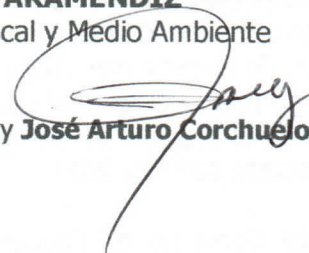
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima




Aprobó: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**
 Contralora Auxiliar



Revisó: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Audidores: **Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0 0 7 5

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL

2.1 EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN AMBIENTAL EN TRECE ALCALDIAS MUNICIPALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ESP.

2.1.1. Las Políticas Ambientales:


Al evaluar la existencia de la política ambiental en los Municipios auditados., la comisión de auditoría consideró la coherencia, pertinencia e incorporación en el Planes de Desarrollo Municipal 2016 -2019, en atención a la Constitución Política de Colombia y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que establece como función de los municipios *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales relacionadas con medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales"*; así mismo, la comisión verificó a través de la rendición de la Cuenta ambiental año 2018 y la Auditoría especial ambiental PGA-2018, que el **Municipio Armero Guayabal, No tienen una política municipal ambiental y de los recursos naturales** renovables , explícitamente formulada y planificada, que guíe o facilite la aplicación, medición del progreso e impacto de las acciones ambientales ejecutadas en las áreas del sistema de Acueducto, microcuencas, recurso hídrico, agua potable, etc..

En coherencia con lo antes expuesto , se puede aseverar que implícitamente en algunos programas y proyectos del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal PDM 2016 -2019 del Municipio auditado, se integraron algunos vestigios de Políticas Nacionales, como: La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, 2010, la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012, art 42), se agrega que la materialización de la política, cunado con la resolución de adjudicación N° 129 del 31 de julio de 2018, donde se adjudica un contrato a través de la licitación pública 001 de 2018 cuyo objeto es la optimización del sistema de acueducto según plan maestro del Municipio de Armero Guayabal Tolima.

La administración municipal y la empresa de servicios públicos ESP, cuenta con un acervo normativo y técnico (RAS -2017, resolución 0330 de 2017 Minambiente) que orienta a los sujetos de control auditados *"Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios"*. Artículo 3 N° 19 ley 1551 de 2012.

2.1.2. Planificación Ambiental y de los recursos naturales a nivel Municipal.

La alcaldía Municipal y Empresa de servicios públicos en coherencia con la responsabilidad que tiene sobre el Sistema de acueducto Municipal, disponen del *Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal (PMAA) Actualizado (Ley 142 de 1994), Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), El Plan de Uso eficiente y Ahorro del*

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0075

Agua de los acueductos (**PUEAA**) Actualizado, (art 1º ley 373 de 1997), Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y Planes de Emergencia y Contingencia (**PMGRD**), asociados a la prestación de los servicios públicos (Nº 7 Art 11 Ley 142/94, Art 42 Ley 1523/12, Art 37, Res 0154/14). (Resolución 1433 de 2004 Minambiente) entre otros, para la priorización o la toma de decisiones del quehacer misional, la planificación y ejecución de los recursos provenientes del SGP-Agua Potable Saneamiento Básico, SGP-Propósito General-Libre Inversión, SGP-Asignación Especial ribereños y recursos propios del 1% IC según el artículo 111 de la ley 99/93.


La Comisión de auditoría, luego del análisis de la rendición de la cuenta ambiental en marzo de 2018 y proceso auditor, confrontó la existencia, operatividad e impacto que por su materialización los planes temáticos han tenido sobre el "Sistema de Acueducto Urbano" de los (13) Trece Municipios auditados; para mayor contextualización se presenta lo siguiente información.

TABLA Nº 3.1. PLANES SECTORIALES OPERATIVOS EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- 2018									
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS <i>Plan de ordenación y manejo de Cuencas</i>		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado , Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos , Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIM A. "AGENDA"
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
MUNICIPIOS AUDITADOS									
1. AMBALEMA (R)		1	1		1			1	Ribereño
2.ARMERO GUAYABAL (R)	1		1		1		1		R- C 438/18
3. ATACO		1		1	1			1	
4. CARMEN DE APICALA		1	1		1		1		
5. COELLO (R)	1			1	1			1	Ribereños
6.ESPINAL (R)	1		1**		1			1	**PMAA CHICORAL
7. FLANDES (R)		1		1	1		1		Ribereños
8. HERVEO	1			1	1		1		*EDAT C-121/13
9. LERIDA	1			1	1		1		438/18
10. NATAGAIMA (R)	1		1		1		1		R- C 613/18
11. PURIFICACIÓN (R)	1		1		1		1		R- C 613/18
12. RONCESVALLES	1		1		1		1		
13. VENADILLO (R)	1		1		1		1		Ribereños
TOTAL	9	4	8	5	13	0	9	4	

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.

1. La Administración municipal de Armero Guayabal, presentó el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) y el catastro de redes del acueducto con elementos visibles y no visibles más comunes, como se observó en los soportes de la auditoría ambiental PGA-18 de conformidad con la Resolución 1433 de 2004, resolución 2145 de 2005 de MIAMBIENTE y las Leyes 142 de 1994, 388 de 1997, 1176 de 2007 y 1551 de 2012.

2. EL Municipio Armero Guayabal, cumplió con la incorporación de la gestión del riesgo a mediano y largo plazo en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT, EOT), en forma gradual de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de las zonas urbanas; situación que motivó a CORTOLIMA (Resolución N°3307/Septiembre de 2017) a notificar y requerir a los alcaldes de los Municipios del

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0075

Departamento del Tolima, que procedieran de forma inmediata y prioritaria en el término de dos meses a dar cumplimiento a lo determinado en el Decreto 1807 de 2014 compilado en el Decreto Único 1077 de 2015 sección 3 "Incorporación de la Gestión del Riesgo de los planes de Ordenamiento Territorial".

3. El Municipio de Armero formuló el Programa o plan Uso eficiente y Ahorro del Agua para los acueductos PUEAA, como instrumento municipal de Planificación, análisis técnico y financiero de la situación actual, así mismo con esta herramienta puede adelantar la función de regular, controlar y fortalecer la relación o el equilibrio entre la oferta y la demanda del recurso hídrico en las fuentes de abastecimiento. Ley 373/97 y Ley 142/94.

3. CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES RELACIONADA CON EL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL, VIGENCIA 2017.


Metodológicamente, del total de la Contratación del área ambiental y los recursos naturales ejecutados en la vigencia fiscal 2017, para la alcaldía Municipal y Empresas de Servicios Públicos, se definió una muestra de contratos con relación en el Sistema de Acueducto Municipal Urbano, apoyado en criterios de selección, como : La cuantía, el objeto, el tipo de contratación con prioridad en la contratación directa, los convenios interadministrativos, nivel de ejecución y fuente de financiación del Sistema General de participación sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, los recursos SGP-PG-Libre inversión en materia Ambiental, Sistema General de Participación con asignación Especial SGP-AE, para Municipios ribereños del Rio Magdalena y los recursos propios del 1% de los ingresos Corrientes, artículo 111 de ley 99/93 , como se detalla a continuación.

3.1. Alcaldía Municipal de Armero Guayabal –Tolima.

Del total de la contratación ambiental realizada en la vigencia 2017, se evaluó una muestra de cuatro (04) contratos por un valor de **\$217.000.000**, así:

***Contrato de Prestación de Servicios N° 032** del 03 de enero de 2017, a nombre de **MAURICIO AVILA URUEÑA** con el Objeto: *"Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de operario de la motoniveladora que hace parte del parque automotor del municipio de armero y demás vehículos de propiedad de la administración para el desarrollo de las diferentes actividades en las vías de la zona rural y urbana"*.

***Contrato de Prestación de Servicios N° 060** del 01 de febrero de 2017, a nombre de **CARLOS PANIAGUA GARCIA** con el Objeto: *"Contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización del documento de seguimiento y evaluación del esquema de ordenamiento territorial EOT del Municipio de Armero Guayabal-Tolima"*.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

0075

***Contrato de Prestación de Servicios N° 134** del 19 de abril de 2017, a nombre de **ALVARO MORALES PERDOMO** con el Objeto: *"Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaria de planeación en las actividades de embellecimiento de zonas verdes, parques del Municipio de Armero Guayabal-Tolima"*.

***Convenio interinstitucional N° 143** del 23 de mayo de 2017, a nombre de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL "ESPAG S.A. E.S.P.** Con el Objeto: *"Aunar esfuerzos administrativos y financieros para el mantenimiento y proceso de depuración de la planta de tratamiento de aguas residuales y reforestación en el municipio de Armero Guayabal-Tolima"*.

3.2. Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal – Tolima "ESPAG S.A E.S. P".

La Empresa "ESPAG S.A E.S. P", en la Vigencia 2017, reportó la contratación en el SIA OBSERVA, y de ellos la comisión auditoría selecciono una muestra de cuatro (04) contratos, por **\$151.067.017**, como se describen a continuación:

***Contrato de Suministros N° 001** del 05 de enero de 2017, a nombre de **HUMBERTO PLATA BAZURTO** con el Objeto: *"Contrato de suministro de productos químicos para la potabilización del agua para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal ESPAG S.A E.S. P"*.


***Contrato de Suministros N° 005** del 02 de Junio de 2017, a nombre de **JHONATAN OROZCO GUAYARA** con el Objeto: *"contrato de suministro de productos químicos para la potabilización del agua para la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal ESPAG S.A E.S.P"*.

***Contrato de Suministros N° 017** del 01 de Septiembre de 2017, a nombre de **JHONATAN OROZCO GUAYARA** con el Objeto: *"contrato de suministro de productos químicos para la potabilización del agua para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal ESPAG S.A E.S.P"*.

***Contrato de Suministros N° 025** del 01 de Septiembre de 2017, a nombre de **NICOLAS CARVAJAL LARA** con el Objeto: *"contrato de suministro de productos químicos para la potabilización del agua para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal ESPAG S.A E.S.P"*.

4. CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL.

La Administración Municipal y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP del Municipio de Armero Guayabal-Tolima, son los responsables de la gestión, planificación, monitoreo y administración del Sistema de Acueducto Urbano en atención al artículo 78 de

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0075

la Constitución política de Colombia, normas ambientales y aquellas específicas, entre otras como: Ley 142 de 1994, ley 1523 de 2013, Decreto 1575 de 2000, Resolución 1096 de 2000 (RAS-2000) y Resolución 0330 de 2017 (RAS-2017) , ley 1523 de 2012 ,Decreto 4716 de 2010 (conocimiento y mapa de riegos) ; la comisión de auditoría especial en el marco de la información generada en el proceso auditor PGA-2018 y la rendición de Cuenta ambiental en el año 2018 , encontró bajo el enfoque de sistema, que el Acueducto urbano en determinados componentes (Microcuenca abastecedora , captación, bocatoma, aducción, sistema de planta tratamiento, bioseguridad y gestión del riesgo) presenta unas características que afectan la infraestructura física y calidad del agua para el consumo humano, más cuando la formulación de las herramientas de planificación u operativas (Cuadro N° 2) , base fundamental para direccionar la inversión de las diferentes fuentes de financiación. Se destaca los siguientes hechos, aspectos:

1. La Unidad o Empresa de Servicios públicos de Armero Guayabal en la vigencia 2017, **NO reporto inversión ambiental y de los recursos naturales en el Sistema de Acueducto Urbano**, formalmente planificada y con recursos diferente a los del Sistema General de participaciones agua potable y saneamiento básico SGP-APSB.


2.La Empresa de Servicios públicos domiciliarios ESP de Armero Guayabal en la vigencia 2017, ejecutó un total de \$ 2.313.051.368, distribuidos \$ 497.215.222 en Gastos de funcionamiento y \$ 1.123.114,090 en inversión y mantuvo el suministro de agua a los usuarios Urbanos sin riesgo según IRCApp de 2,89 **Apta para el consumo Humano** y concepto Sanitario **favorable con requerimientos** de la Secretaria de salud del Tolima, fechado el 9 junio de 2017.

Anexo N°1: Registro fotográfico con descripción y datos específicos del Sistema de Acueducto Urbano Municipal.

5. CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 1.

Es función y deber de los Alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima *"Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y de los recursos naturales renovables..."*, según el mandato constitucional CPC y el artículo 65 de la ley 99 de 1993; tomando este referente y basados en lo citado en el articulo111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018 , el Municipio de **Armero Guayabal**, en cada vigencia dedicará un porcentaje no inferior al 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0075

TABLA Nº 4. INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS DEL 1% DE LOS INGRESOS CORRIENTES .						
MUNICIPIOS A UDITADOS PGA-2018	Saldo total 1º Semestre en Cuenta Bancaria Art 111 ley 99/93	AGENDA NORTE CORTOLIMA Nº438/16 y AGENDA SUR Nº613 /16	PREDIOS ADQUIRIDOS	MANTENIMIENTO PREDIOS	PAGO SERVICIOS AMBIENTALES	OBSERVACIÓN
	Saldo acumulado	Aportes \$				
1. AMBALEMA (R)	\$33.345.876,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
2. ARMERO GUAYABAL(R)	\$37.627.369,00	\$ 127.411.659,07	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
3. ATACO	\$227.663.591,06		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
4. CARMEN DE APICALA	\$140.656.086,37		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
5. COELLO (R)	\$78.645.540,00					No Ejecutado
6. ESPINAL (R)	\$437.516.652,96		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
7. FLANDES (R)	\$381.614.516,00		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
8. HERVEO	\$31.105.920,00					No Ejecutado
9. LERIDA	\$42.275.910,00	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
10. NATAGAIMA (R)	\$100	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
11. PURIFICACION (R)	\$91.517.068,00	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
12. RONCESVALLES	\$28.636.360,00					No Ejecutado
13. VENA DILLO @	\$21.527.427,38		\$ -	\$ -	\$ -	No Ejecutado
TOTAL	\$1.552.132.416,77	\$ 587.411.659,07	\$0	\$0	\$0	\$ 2.139.544.075,84

Fuente : Fuente: Auditoría PGA-18 y Rendición de la Cuenta Ambiental -2018, Municipios del Tolima.


La Obligatoriedad de la destinación de recursos del presupuesto de los Municipios que trata el Artículo 12 del Decreto 0953 de 2013, deben ser incluidos dentro de sus planes de desarrollo Municipal PDM, presupuestos anuales respectivos e individualizar la partida en cada vigencia fiscal, de forma que se logre:

- La Adquisición de predios estratégicos en microcuencas abastecedoras de Agua.
- El Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica.
- El Pago por Servicios Ambientales (PSA).

5.1. Municipios auditados PGA-2018 firmantes de los Convenio de Cooperación Agenda Norte N°438/16 y la Agenda Sur N°613 /16 - Cortolima.

El Municipio Armero Guayabal firmó el Convenio Cooperación Agenda Norte 438 de 2016, con la autoridad ambiental CORTOLIMA, distritos de riego regional y algunas asociaciones, con el objeto de ejecutar los planes de ordenación y manejo de las Cuencas mayores POMCAS de los ríos Recio, lagunilla, Totare y dar cumplimiento a lo normado. La Comisión de Auditoría como resultado del análisis detalla, que:

5.1.1. El Municipio de Armero Guayabal, cumpliendo con el Convenio de Cooperación Agenda Norte 438 de 2016, consigno a CORTOLIMA **\$ 127.411.659,07** correspondiente a lo exigido en el art 111 de la ley 99/93; al verificar el nivel de ejecución, se ratificó, que aun NO ha consolidado la inversión de los recursos económicos por parte de del Comité

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Técnico del convenio citado, como consta en el acta del Comité Técnico de la Agenda ambiental del sur 2016-2019, realizada el 03/04/2018.

5.1.2. El Municipio de Armero Guayabal mantiene un saldo de \$ **37.627.369,00**, consignados en la Cuenta Ahorro 418051918 denominada Fondo Ambiental-Ley 99 /1993, con corte al 30 de junio de 2018, según la certificación expedido por el Banco Bogotá correspondiente a la vigencia 2017; la administración municipal no ejecuto los recursos disponibles, que debería haber invertido en cada vigencia con fundamento en los Decretos reglamentarios 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.


La Comisión auditoría, considera procedente exaltar el liderazgo de la Contraloría Departamental del Tolima , La procuraduría regional ambiental y agrarias , así como la administración Municipal de Armero Guayabal de convocar a las administraciones municipales de los Municipio de Falan y Palocabildo , para atender junto con la Autoridad ambiental CORTOLIMA el caso referido a la afectación y vulnerabilidad ambiental a la que está expuesta la Quebrada Jiménez y Morales ; lo expuesto se realizó en el marco del ejercicio misional y las competencias que otorga la constitución política, la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes, cuando de proteger ,manejar y controlar la actividad antrópica de las áreas de importancia estratégica de los Ríos, Quebradas citadas se trata , más cuando abastece el Sistema de acueducto del Municipio de Armero Guayabal.

La integración institucional bien puede guiar el buen manejo de los disturbios generados por los sistemas de producción agropecuarios, pero también agiliza la adquisición de los predios localizados en las áreas de importancia estratégica de Falan, Armero Guayabal (Decreto 0953 de 2013) o materializa la realización de mantenimiento conjuntos de las áreas en bosque natural , los predios adquiridos o áreas ya reforestadas con fundamento en los Decretos 0953 de 2013, Decreto N° 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018.

6. EVALUACION CONTROL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

En el marco del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la Ley 87 de 1993, Reglamentado por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y el artículo 8, literal a) del Decreto 2145 de 1999, en atención a la normatividad durante la vigencia 2017.

La Comisión auditoría, luego de analizar la información contenida en el formulario de la rendición de la cuenta Ambiental, encontró que el Comité de Control Interno del Municipio auditado en el año 2018, incluyó en el programa anual de auditorías la realización de auditoría en el área ambiental y de los recursos naturales; aspecto que le facilita practicar el seguimiento, evaluación y /o pronunciamiento a los planes y proyectos de la vigencia en el área ambiental y de los recursos naturales de que trata el **Plan de Desarrollo**

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

0075

Municipal 2016-2019, Contratos de ejecución de los recursos en el sector de saneamiento básico y agua potable, prestación de servicios públicos domiciliarios, comparendo ambiental, gestión del riesgo, residuos sólidos domiciliarios, sistema de acueducto, artículo 111 de la ley 99 de 1993, Contratos del SGP-Asignación Especial.

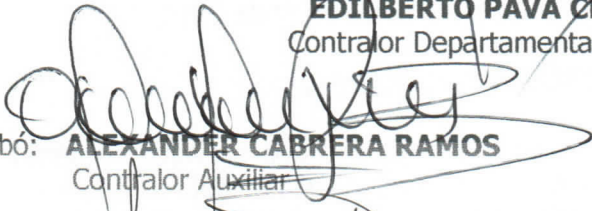
7. CUADRO N°3 DE HALLAZGOS								
No.	Incidencia de los hallazgo							
	Administrativ	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
01	X							13
		\$66.000						16
Total		\$66.000						

Se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos para elaboración de planes de mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del **plan de mejoramiento en medio magnético al correo funcionario9@contraloriatolima.gov.co e impreso** cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, calle 11.

Atentamente,


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
ALEXANDER CABRERA RAMOS
 Contralor Auxiliar

Revisó: 
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



MICROCUCENA DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL . PGA-2018

0075

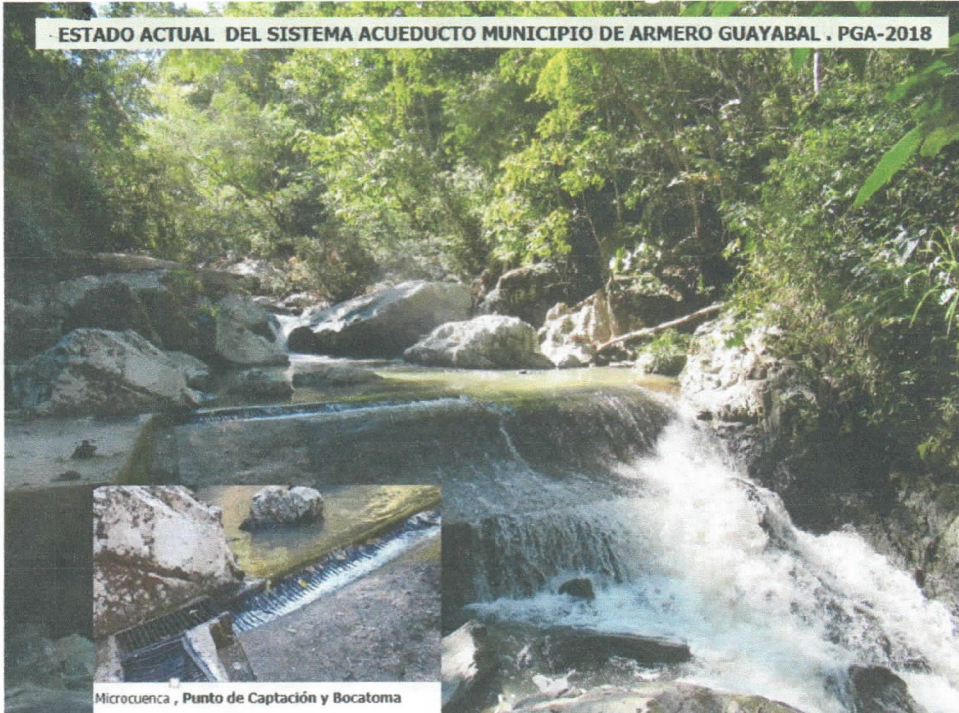


ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE ARMERO G



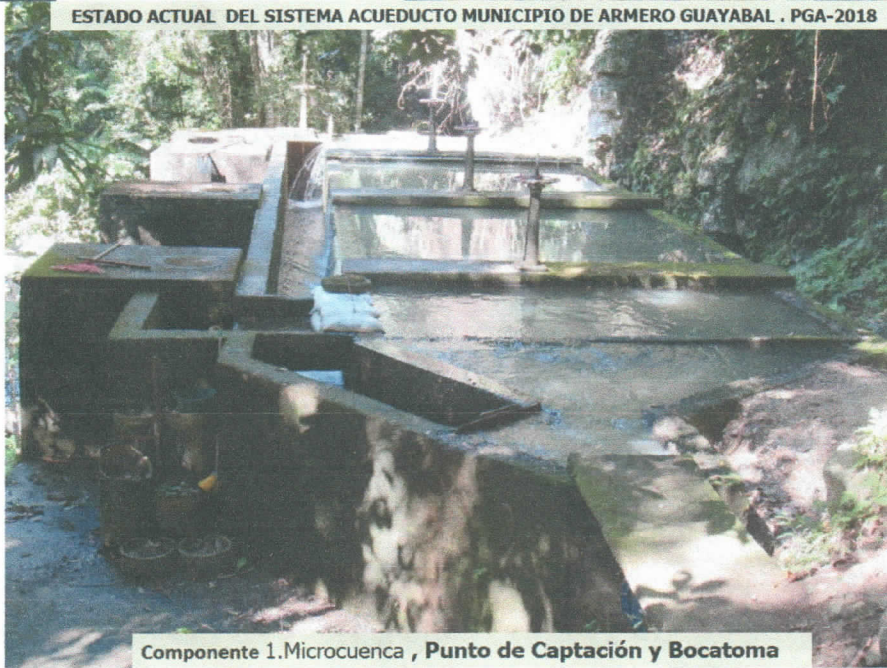
Foto . Ganadería en la zona periférica de la Captación

0075



ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL . PGA-2018

Microcuenca , Punto de Captación y Bocatoma



ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA ACUEDUCTO MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL . PGA-2018

Componente 1. Microcuenca , Punto de Captación y Bocatoma